Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, NOM 154 SCFI 2005, para el ejercicio 2018, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por MARGARITA ANICA PEÑA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- i.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, NOM 154 SCFI 2005, para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000148035-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de abril de 2018.
- I.6.- Con fecha 4 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

"EL PROVEEDOR" mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E121-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 399764-1.
- II.2.- Margarita Anica Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,483 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 399764-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le ha sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la compra, venta, impertación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: DME0905224P7.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT :

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



agric abou

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

il.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

Página 3 de 18

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Akil Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; teléfonos: 5645 5348, 5645 1151 y 5630 6520; correo electrónico: ventasgob@dahfsa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

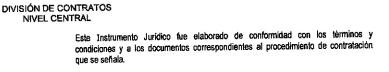
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, NOM 154 SCFI 2005, para el ejercicio 2018, cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$412,010.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de

Página 4 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indique el servicio prestado de acuerdo a lo contratado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como copia del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

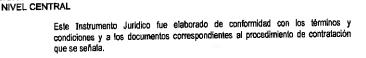
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será de 35 (treinta y cinco) días hábiles, contados a partir del 2 de julio de 2018 de conformidad con lo establecido en el "Programa Calendarizado para la prestación del servicio", que se encuentra integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el cual considera los requisitos, plazos y horarios señalados en el **numeral 3** de los Términos y Condiciones.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", integrado en en el Anexo Técnico, el cual se encuentra integrado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- "EL PROVEEDOR", durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad en perfecto funcionamiento en caso de una emergencia, los cuales podrá retirar cuando se haya concluido el servicio, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Pánina 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

jų, i



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio;
- Personal capacitado;
- Programa calendarizado de la prestación del servicio;
- Relación de equipo y herramienta;
- Refacciones;

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.-

- Supervisión.- El administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.
- Comunicación entre las partes.- Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, los avisos o comunicaciones entre "LAS PARTES" podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que "LAS PARTES" determinen por conducto del administrador del presente contrato.
- Reportes de servicios.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.
- Devolución de piezas.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jere de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.
- PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número C8M0589

como evidencia de la prestación del servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 10 de 18

ninos y ratación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que se enumeran a continuación:

- a).- GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por un periodo de 12 (doce) meses (a partir de la entrega del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

gree anti-





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

C8M0589

Contrato Número

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato. a)
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio b) prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, c) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d)

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso h), primer párrafo de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **inciso h), segundo párrafo** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

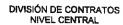
El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

Página 13 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Ma



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

Página 15 de 18





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0589

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez De Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Económica, Programa Calendarizado para la Prestación

del Servicio y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 18 de julio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DAHFSA DE MÉXICO. S.A. DE C.V.

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

MARGARITA ANICA PEÑA Representante Legal

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISION DE CONTRATOS





Nacional Electrónica

Número.- F.A-050GYR019-E121-2018









Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja: 1/3			
iverso de Unidades D		Cantidad	7170 88 89 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 9	01 08 02 02 04 04
Ubicación: Universo (Domicilio:	Unidad	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO
Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	Proveedor	• 1 d • 3 l • 3	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUEATADA MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO SU LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUEATADA MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO	2.5 KG. 4.5 KG. 8.0 KG. 8.0 KG. 8.0 KG. 8.0 KG. 8.5 KG.
Serv	P	Z	÷	



DIVISION DE CONTRATOS

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018





公司 我就一個別 我





NOM 154 SCFI 2005.	ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Centrales.	Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, Ubicación: Universo de l	
Unin- 9/2	les. Centrales.	les, Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles	

Sen Noic	Servicio de ubicados en NOM 154 SC	mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, tos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. FI 2005.	Ubicación: Universo Centrales.	erso de Unidades De	
Pro	Proveedor:		Domicilio:		noja. 23
z,	**	Concepto	Unidad	Cantidad	
ယ		MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC- 236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. 6.0 KG. 9.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	0.000	
	*	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO OUIPO	17	
	, ,	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÂMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	12	
	<u>ို</u>	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	13	

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







s con refacciones, Ubicación : Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles numbles Centrales. Centrales.	Domicilio:	Unidad Cantidad	DEBE APLICARSE MANTENER LOS A LO ESTABLECIDO NOM-002-STPS-1994, CONSIDERANDO EN SE ESTABLECEN RA ESPECIALIZADA, LADAS.	
Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebl NOM 154 SCFI 2005.	Proveedor:	N° Concepto	LIGENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO: EL MANTENIMIENTO TIENE POR OBJETO MANTENER LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-102-STPS-2000, NOM-104-STPS-2010, NOM-17-STPS-2008, NOM-102-STPS-2000, NOM-104-STPS-2011, NOM-154-SCFI-2005, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ANTES SEÑALADAS.	

DIVISION DE CONTRATOS

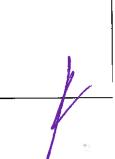
Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E121-2018

Solicitud de Cotización









Universo de Unidades

				₹	Z,
SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	2 KG. TOTAL 2 KG.	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO L'UGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	Concepto
EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO		Unidad
30 30 10 10 10 10	02 02 03 04 31	29 04 04 11 11	9 2 02		Cantidad
CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6 CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 CALLE SABINO N° 343 CALLE SABINO N° 345 CALLE PONIENTE 146 N° 825 AV. AZCAPOTZALCO N° 490 AV. LÓPEZ VELARDE S/N	AV. PASO DE LA REFORMA N° 476 CALLE TOLEDO N° 10 CALLE BURDEOS N° 27 CALLE TOKIO N° 80 AV. REVOLUCIÓN 1586	CALLE DURANGO N° 291 CALLE DURANGO N° 289 CALLE DURANGO N° 323 CALLE SONORA N° 13 CALLE ZAMORA N° 107	CALLE DURANGO N° 291		Ublicación
3 3 3 3 3 3 3	25 26 35 36	24 24 24 24	24	el L _{ad}	J.C.U

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018









2/8 J.C.U.	32	35		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	24	25 25	26 26 26 26	
Ubicaclón	CALZADA VALLEJO N° 675	CALZ, DEL HUESO S/N.		CALLE DURANGO N° 289 CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15 CALLE DURANGO N° 291 CALLE DURANGO N° 323 CALLE SONORA N° 13 CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	CALLE ZAMORA N° 107	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 TOLEDO N° 10	CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 AV. SEVILLA N° 33 CALLE HAMBURGO N° 18	
Cantidad	12	10	170	52 22 17 17 08	111	45 10 55	80 00 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05	
Unidad	EQUIPO	EQUIPO	_	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	
Conrespto	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL DE 4.5 KG.	6.0 KG.	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
9							ANE	



DIVISION DE CONTRATOS-

								Z
SUBTOTAL	SUBTOTAL	9.0 KG.	TOTAL DE 6 KG.	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	Concepto
EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO		EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	Unidad
24 01 02 02 03 04	03	42 43	599	17 15 32	70 88	41	8 2 2 6 6 4 4 8 6	Ga
CALLE PONIENTE 146 N° 825 CALLE SABINO N° 343 CALLE SABINO N° 345 CALLE VIOLETA N° 16 CALLE JOSE GPE. LOPEZ VELARDE CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6 CALLE BENITO JUAREZ N° 12 AV. AZCAPOTZALCO N° 490	AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476	CALLE DURANGO N° 291 CALLE ZAMORA N° 107		CALZ, DEL HUESO S/N. AV. REVOLUCIÓN Nº 1586	CALLE VILLALONGÍN N° 117 CALLE TLÁLOC N° 90	CALZ. VALLEJO N° 675	CALLE SABINO N° 345 CALLE SABINO N° 345 CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 CALLE PONIENTE 146 N° 825 CALLE PONIENTE 146 N° 825 CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	Ubicación v
33333	25	24 24		 კკ	34	32	* * *	3/6 3/1

Número.- AA-050GYR019-E121-2018

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

MÉXICO GOSIERNO DE LA REPÚBLICA







Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018



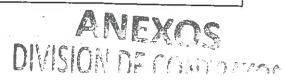






J.C.U.	32	34	35		लल	33 34	अअअअ अ	
Utilcación	CALZ. VALLEJO N° 675	CALLE VILLALONGÍN N° 117	CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN Nº 1586		CALLE SABINO N° 345 CALLE VIOLETA N° 16	CALLE SABINO N° 343 CALZ. VALLEJO N° 675	CALLE SABINO 343 CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 CALLE VIOLETA No. 16 AV. LÓPEZ VELARDE S/N CALLE PONIENTE 146 N° 825	
Cantidad	10	90	00 07 83 03	08	93 2	0 0 0 0 0 0	2 2 2 3 9 5 5	
Unidad	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO		EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	
Contespito	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL 9.0 KG.	12.0 KG. TOTAL DE 12.0 KG.	35 KG. TOTAL DE 35 KG.	50 KG.	SUBTOTAL
Ž								





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	MEXICO
--------------------------	--------







		, i			ጜ
SUBTOTAL	4.5 KG. SUBTOTAL	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: S. KG.	OTAL DE 50 P	SUBTOTAL	Concepto
EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO	Unidad
05 24 27 10 10 11 93	9 9 9 9	9 9	02 02 04	09	Cantidad
CALLE BURDEOS N° 27 CALLE TOLEDO N° 21 CALLE TOKIO N° 80 CALLE TOKIO N° 92 CALLE TOKIO N° 104 CALLE SEVILLA N° 33 CALLE HAMBURGO N° 289	CALLE DURANGO N° 291 CALLE DURANGO N° 289 CALLE ZAMORA N° 107	CALLE DURANGO N° 291	CALLE SABINO N° 343 CALZ. VALLEJO N° 675	CALZ. VALLEJO Nº 675 CALLE VILLALONGÍN Nº 117	Ubicación
26 26 26 26 26	24 24 24	24	32 33	× 4	5/8 J.C.U.

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018



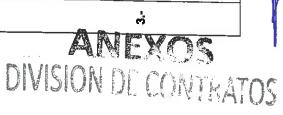






6/8 J.C.U.	9999	32	£ 8 8 8	č	54 74 74		32	32	! ;	75	2 %	}
Ubicación	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6 CALLE SABINO N° 345 AV. AZCAPOTZALCO No. 490	CALZ. VALLEJO N° 675	CALLE VILLALONGÍN Nº 675 CALLE TLÁLOC Nº 90 CALZ, DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN Nº 1586		CALLE DURANGO N° 291 CALLE ZAMORA N° 107		7 TO 014 OI LIVY FIRE	CALZ. VALLEJO N. 873	CALZ. VALLEJO N° 675	CALZ, VALLEJO N° 675		CALE ZAMORA N° 107 CALZ. VALLEJO N° 675
Cantidad	<u> </u>	02	233.33 66	180	93	4	Ş	7	05	40		04 08
Unidad	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO		EQUIPO))		O LOS	EQUIPO	EQUIPO		EQUIPO
Coffeepto	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL DE 4.5 KG.	6.0 KG.	TOTAL DE 6.0 KG.		TOTAL DE S.U NG.	TOTAL DE 25.0 KG	TOTAL DE 35.0 KG	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA. REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	2.0 KG. TOTAL DE 2.0 KG.
2											ė.	





ي. ب			*				Z
REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	6.0 KG.		SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	9.0 KG.	TOTAL DE 4.5 KG.	4.5 KG.	Concepto
PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	EQUIPO EQUIPO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO		EQUIPO	EQUIPO	- 1	Unidad
	10 02 13	12222227		01	ං වෙර	2.82	Cantidad
CALLE DURANGO N° 289 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALLE SABINO N° 345 CALLE VILLALONGÍN N° 117 CALLE TLÁLOC N° 90 CALZ. DEL HUESO S/N	CALLE COZUMEL N° 43 CALLE DURANGO N° 289 CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N°6 CALLE SABINO N° 345 AV. LÓPEZ VELARDE S/N AV. REVOLUCIÓN N° 1586 CALZADA DEL HUESO S/N		CALLE VILLALONGÍN Nº 117	CALLE VILLALONGÍN Nº 117	CALLE DURANGO N° 291	Ubicación
34 34 34 34 35	224	888333		34	34	24 24	J.C.U.

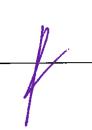
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E121-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA







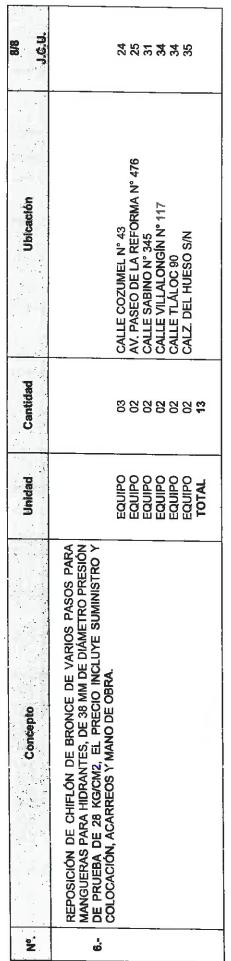
Nacional Electrórica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018











Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018









PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

	EQUIPO UBICACIÓN UNIDAD CANTIDAD	
	UBICACIÓN	
	UNIDAD	
	CANTIDAD	
	-	
	12 3	
	4	
	O	
	G	
	7 00	
	0	
	10	
	1	
	ri n	
	1	
<u> </u>		
	4	
	15 16	
	16	
	17	
	co co	
		3
	20	m
	N	U
	23	
	21 22 23 24	
	N	
	44	
	i ii	
	25 26 27 28	
	.27	
		-
	13	3
	<u> </u>	,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018





DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO **ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES**

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón. fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono: 55 53 84 12.

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Cludad de México.

Teléfono: 57 52 49 85.

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo Nº 675,

Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.

Teléfono: 53 68 05 38.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes israel.reyes@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma Nº 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfono: 52 11 30 43.

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital luis.guerra@imss.gob.mx Toledo N° 21 Mezzanine Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfono: 55 11 44 74.

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Manuel Villalongín N° 117

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Calz. Del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.

Teléfono: 56 77 84 75.

William Market



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	
COZUMEL NO. 43 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC CUIDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUÁREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	24	
TIBURCIO MONTIEL No 15, COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850	DURANGO	24	
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	REFORMA	25	
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25	
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26	
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31	

DIVISION DE CONTRATOS

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE	DURANGO	31
MÉXICO SABINO 343 Y 345, COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELE LEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD	DURANGO	32
DE MÉXICO VILLALONGÍN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35
REVOLUCIÓN 1586 COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	35



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL
				1		
						E
						li:
	3,					

_	_	~	F	
Г		u	П	IA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E121-2018





LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

	FECHA
١	
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

El servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2018, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- "EL PROVEEDOR", durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad en perfecto funcionamiento en caso de una emergencia, los cuales podrá retirar cuando se haya concluido el servicio, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".
- 3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2018.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio será de 35 días hábiles, contados a partir del 02 de julio del 2018.

DIVISION DE CONTRATOS

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018





"EL PROVEEDOR" realizará el servicio una sola vez, en un plazo de 35 días hábiles contados a partir del 02 de julio del 2018, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles", para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2000, NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

- e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio no aplica.
- f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- h).- Pena convencional y deductiva.
- Pena convencional: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8. literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo

Deductiva por la prestación del servicio: Si "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo la colocación de extintores de su propiedad en perfecto funcionamiento en lugares estratégicos tal y como se solicita en el numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso del monto a facturar por equipo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por un periodo de 12 (doce) meses (a partir de la entrega del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantia de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporciona al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

a) Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018





- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales..
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento
 de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones
 fiscales, positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo
 Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018





• El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

Supervisión:

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

> Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

ÉL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

AMEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

Personal capacitado. d)

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio por concepto e inmueble, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles", basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de 35 días hábiles, contados a partir del 02 de julio del 2018, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- literal b) de los presentes Términos y Condiciones.

Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica relación de herramientas y equipo de su propiedad o arrendados, necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apegándose al formato que se integra en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios", de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entregotros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.

Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Lista de refacciones para el mantenimiento".

Certificado de Cumplimiento: h)

"EL LICITANTE" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa del certificado de cumplimiento ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) de la NOM-154-SCFI-2005, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos vigentes y positivos:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

DIVISION DE CUNIKATOS

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E121-2018







- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y C) sus anexos.
- Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características d) distintas a las pactadas en el contrato.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere e) el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. h)

7.- Administración del contrato.

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUIA

DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

HOJA	2/2	MPORTE		\$49,623.00 \$48,945.00	74.00	8.00	710.00 21.60 31.60
NOIS	ΨĮ.			\$49,6	\$35,364.00	\$12,818.00	\$412,010.00 \$ 65,921.60 \$477,931.60
DIENTES DE LA DIVIS	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ. 319 LT.1 COL: HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P. 14200 CDMX	PRECIO UNITARIO		\$2,919.00 \$3,765.00	\$2,947.00	\$986.00	\$18,472.00 \$ 2,955.52 \$21,427.52
EBLES DEPEN ENTRALEGO AND	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ. 319 LT.1 C PADIERNA TLALPAN C.P. 14200 CDMX	CANTIDAD		71	52	<u>6</u>	SUBTOTAL IVA TOTAL
CION: INMU MUEBLES CI	SILIO: CALLE RNA TLALP	UNIDAD		EQUIPO	PZA.	PZA.	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DE INMUEBLES CENTRALIBIGATAMIA. DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. NOM 154 SCRI 2005.	PROVEEDOR: <u>DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.</u> DOMIC	CONCEPTO	BIOXIDC	4.5 KG 6.0 KG.	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL ANEXO TECNICO.	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL ANEXO TECNICO.	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A (Cuatrocientos doce mil diez pesos 00/100 M.N)
SERV REFA DIVIS	PRO	N S	4.				
						<i>G</i> 3. 6	A 8 000 0 A

Ciudad de México a 26 de junio del 2018



la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración. Precios expresados en moneda nacional.

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato ANEXOS DIVISION DE CONTRAT

COUPE COSTABILICATION. SIGURIDED Y PROTICOIÓN OFFI OFFICIA MATRIZ AMI MANARIO Late 1 Letra

ıma, Deleg. Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-151,5630 **ECONOMICA**

Página 2 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPUESTA ECONÓMICA

1/2	PROVEEDOR: DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALLE AKIL MZ. 319 LT.1 COL: HEROES DE
HOJA	UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES INMUEBLES CENTRALES
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE

1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL 2.0 KG. EQUIPO 4.5 KG. EQUIPO 6.0 KG. EQUIPO 6.0 KG. EQUIPO 9.0 KG. EQUIPO 9.0 KG. EQUIPO 12 KG. EQUIPO 9.0 KG. EQU	NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
CONCEPTO 1 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 12 KG. 9.0 KG. 70 KG. KG. 70 KG. ANANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 9.0 KG. 26 KG. 9.0 KG. 27 KG. 9.0 KG.	; <u>,</u>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POI VO OLIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.				1 1 2 2 3	o v
9.0 KG. 12 KG. 35 KG. 35 KG. 50 KG. 50 KG. 70 KG. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 45 KG. 60 KG. 20 KG. 20 KG. 45 KG. 45 KG. 60 KG.		6.0		<i>,</i> -	599
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 8.1 KG. 9.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 3.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG.		9.0			8
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 4.5 KG. 8.0 KG. 9.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.6 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.6 KG. 4.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 2.6 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG. 6.0 KG.		12			2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 45 KG. 66 CKG. 75 KG. 67 KG. 68 KG.		35			03
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 1.5 KG. 8.7 KG. 8.8 KG. 1.5 KG. 1.5 KG. 1.5 KG. 1.5 KG. 1.5 KG. 1.6 KG.		50			24
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 15 KG. 15 KG. 15 KG. 16 KG. 16 KG. 17 KG. 18 KG.		70	<u> </u>		04
TECNICO 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 25 KG. 25 KG. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 6.0 KG.	'n	PREVENTIVO A EXTINTORES BASE DE GAS BIÓXIDO DE CA DESCRITO EN EL CONCEPTO 2	DE S		
4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 35 KG. HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 6.0 KG.					9
6.0 KG. 9.0 KG. 9.0 KG. 25 KG. 35 KG. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 6.0 KG.		4.5			180
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.		9.0	_		2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.		25	_		2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.		35	·		04
2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.	μ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE L HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCF	SAS ITO		
		4.5		_	000
-		0.0			2 8



PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

HOJA	112
UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ. 319 LT.1 COL.: HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P. 14200 CDMX.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE UNIUEBLES CENTRALES CENTRALES CENTRALES CENTRALES. NOM 154 SCF1 2005.	PROVEEDOR: DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.

IMPORTE		\$ 240.00	\$ 30,600.00	_	\$ 20,400.00		\$ 2,970.00		3,960.00			180.00	32,400.00	920.00	\$ 510.00	1,980.00	3,960.00			\$2,040.00	\$1,530.00	765.00	255.00
PRECIO UNITARIO		00:	00				-		00						_		<u>\$</u>					<u> </u>	
		\$120.00	\$180.00	\$230.00	\$255.00	\$255.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00			\$180.00	\$180.00	\$230.00	\$255.00	\$990.00	8990.00			\$255.00	\$255.00	\$255.00	\$255.00
CANTIDAD		05	170	299	80	04	63	24	40			5	180	04	05	05	8			80	90	83	2
UNIDAD				EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO			EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO			EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO
CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL		4.5 KG.	6.0 KG.	9.0 KG.	12 KG.	35 KG.	50 KG.		EXTINTORES DIFER BIÓXIDO DE CARBO	ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TECNICO		4.5 KG.	6.0 KG.	9.0 KG.	25 KG.	35 KG.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS	HEC-235; HEXAFLUGECIEROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TECNICO	2.0 KG.	4.5 KG.	6.0 KG.	9.0 KG.
NUM.																							

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



IOUIPO CONTRA INCRIDIC. SEGUNDAD Y PROTICCIÓA CITI OFICINA MATRIZ. AM Manz, 319 Lata I Letra

ECONOMICA

Página 1 de 2

: Podřema, Deleg. Tichpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-151,5630

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

HOJA	2/2	IMPORTE			\$49,623.00 \$48,945.00	\$35,364.00		\$12,818.00		\$412,010,00 \$ 65,921.60	\$477,931.60
LA DIVISIÒN	EROES DE	NITARIO				\$35		\$15 	-		\$47
DIENTES DE	LT.1 COL. HI	PRECIO UNITARIO		×	\$2,919.00 \$3,765.00	\$2,947.00		\$986.00		\$18,472.00 \$ 2,955.52	\$21,427.52
BLES DEPEN NTRALES	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ. 319 LT.1 COL: HEROES DE PADIERNA TLALPAN C.P. 14200 CDMX	CANTIDAD			17	12		13		SUBIOIAL IVA	IOIAL
UBICACION: INMUEBLES DEI DE INMUEBLES CENTRALES	ILIO: CALLE	UNIDAD		•	EQUIPO	PZA.		PZA.			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES CENTRALES DE LA DE INMUEBLES CENTRALES. NOM 154 SCFI 2005.	PROVEEDOR: DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V. PADIER	CONCEPTO	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIOXIDO DE CARBONO COZ, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CANCEDEO 4 DE 1 AMEYO TECNICO.	LECONOGRADO PER MAINO LECONOGO.	6.0 KG.	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL	ANEXO TECNICO.	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL ANEXO TECNICOS TENTOS.	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A	(Cuatrocientos doce mil diez pesos 00/100 M.N)	
SERVIC REFACC DIVISIÓ	PROVE	NUM.				5-		6			

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

Precios expresados en moneda nacional.



COURS CONTRE INCRIDIO, STRUNDED Y PROTECCIÓN CIVIL OFICINA MATRIZ AMI MAN2319 Leta I Letra

ECONOMICA

: Padlema, Deleg. Talpan C.P. 14200, Méxica, D.F. 5645-5349,5645-151,5630

Página 2 de 2



PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienis de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

, Y								OLEU.	2		JUL-AGT	¥	AGOSTO
ž		MININAD	7			32.74.00				etheonia d	SERVANA 4	SEMANAS	SEMANA 7
-	UBICACION	(non)	Equipo	CONCEPTO	<u> </u>		SEMANA 1	SEMANA 2	SEIVIAINA 3	SCINIMIAN 4	Calculation		CE-00-19 19 19
-							2 AL 6 JULIO	09 AL 13 JULIO	16 JUNIO AL 20	23 AL 27 JULIO	30JUILO AL 3 AGT	06 At 10 AGOS 10	13 AL 17 AGUSTO
_	CALLE DI IBANGO 201	24	FOLIPO	2 KG	7	7							
	CALLE DURANGO 231												
1.	CALLE DUBANCO Nº 304	74	FOUND	4.5 KG	67	170							
N	CALLE DURANGO IN 231	24	Colling	4.5 KG	4	}							
က	CALLE DURANGO N 289	27	COLICE	4.5 KG	4		では、これにいる						
4	CALLE DURANGO N- 323	1		4 5 KG	F			不是 全国 自	- 1				
<u>.</u>	CALLE SONORA N° 1.3	1,000	Callion	4 5 KG	H		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	は	- 1				
<u>.</u>	CALLE ZAMORA N. 107			4.5 KG	F			から きょう					
_	AV. PASO DE LA REPURMA IN 470	27		4.5 KG	7								
	CALLE TOLEDO Nº 10	2		4 5 KG	-		20 mm 10 mm	小田の大山					
çn	CALLE BURDEOS N° 27	27	Odino.	2 2 2 2	· ~			2、大震 を					
9	CALLE TOKIO N° 80	97	EGUIPO	212	1			The state of			4 2		
1	AV. REVOLUCIÓN 1586	8	EQUIPO	4:2 %	-								
	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	EQUIPO	4.0 0.0	1								
	CALLE HOSP, BENITO JUAREZ Nº 12	31	EQUIPO	4.5 KG	8								
	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	4.5 KG	0	:							
	CALLE SABINO Nº 345	31	EQUIPO	4.5 KG	3								
	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31	EQUIPO	4.5 KG	ø								
12 2.4	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31	EQUIPO	4.5 KG	;								
	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31	EQUIPO	4.5 NG	۰								
9	CALZADA VALLEIO Nº 675	32	EQUIPO	4.0 KG	7								
8	CALZ, DEL HÜESO S/N.	31	EQUIPO	4.5 KG	1			Sales of the sales				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
				2011	1						i.		
Ç.	CALLE DURANGO N° 289	54		5 1 K	*	265			* 2 *	*			
	CALLE TIBURCIO MONTIEL Nº 15	54	Eduiro		1	1							
ន	CALLE DURANGO N. 291	7			-								
Z	CALLE DUKANGU N 323	***			-	1							
ĸ	CALLE SUMURA IN 13	***			k								
8	CALLE HERIBERTO FRIAS Nº 241	78	FOUR	50 KG	·F								
72	CALLE ZAMORA N. 10/	1 K		6.0 KG	£	•				20 11 12 12			4
R	AV. PASEO DE LA REPORMA Nº 470	1 K	FOLIPO	6.0 KG	9				THE PARTY	75.74 10.27			
8 8	COLECTION AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF TH	78	FOUND	6.0 KG	34	<u> </u>							
3 2	CALLE TOKIO N° 80	1 92	ECUIPO	6.0 KG	8	1		ď	を通りと見				
5 8	AV. SEVILA Nº 33	76	EQUIPO		'n	<u></u>							
Т	CALLE HAMBURGO Nº 18	97	EQUIPO	6.0 KG	19	<u> </u>				を持って			
3 2	CALLE SARINO Nº 343	31	EQUIPO		9	_					***************************************		STATE DOOR AND STATE
5						Ī				ないでいりつとと			111111111111111111111111111111111111111

Página 1 de 5

DIVISION DE CONTRATOS

T:	<u>تا</u> د	1	ŀ	21 2	7 6	2 :	68	9	8	S.	2	2	18	3 5	2]	8	59	58	57	56	8	12	ឌ	27	<u>e</u>]:	श्र	40	*	म	14	4	4	43	42	41	\$	39	38	37	38	35	1		
1	\perp	CALLE CABINO Nº 243	L		\perp	1	AV, LOPEZ VELARDE S/N		\perp	CALLE SABINO 343	CALZ VALLEJO Nº 675	CALLE SABINO Nº 343	CHIEF AIGCELOID TO	CALLE WOLFTA Nº 16	CALLE SARINO Nº 345	AV. REVOLUCION N° 1586	CALZ, DEL HUESO S/N	CALLE VILLALONGIN Nº 117	CALZ, VALLEJO N° 675	AV. AZCAPOTZALCO Nº 490	CALLE BENITO JUAREZ Nº 12	CALLE JOSE URBANO FONSECA N. 6	CALLEJOSE GPE. LOPEZ VELARDE	CALLE VIOLETA Nº 16	CALLE SABINO N° 345	CALLE SABINO N° 343	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	CALLE ZAMORA N° 107	CALLE DURANGO N° 291	AV. KENOLOGION N. 1900	CALZ. DEL HOESO S/N	CALLE TLALOC N° 90	CALLE VILLALONGIN N. 117	CALZ, VALLEJO Nº 675	CALLE JOSE URBANO FONSECA Nº 6	CALLE PONIENTE 146 N° 825	AV. LOPEZ VELARDE S/N	CALLE VIOLETA Nº 16	PEALTE HOSP. BENITO JUAREZ Nº 12	CALLE ABINO Nº 345		The state of the Care of the C	
1	32	32		34	32	31	31	31	31	31	32	31		21	31	30	ű	34	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	25	ľ	2 2	4 14	44	32	31	31	31	31	31	31		}	
	EQUIPO	EQUIPO		EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO		EQUIPO	POULDO	EGUPO	ECOLO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO				EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO		*	
	70.0 KG	70.0 KG		50.0 KG	50.0 KG	50.0 KG	50.0 KG	50.0 KG	50.0 KG	50.0 KG	35.U KG	35.0 86		12.0 KG	12.0 KG			9.0	9.0	9.0 20	9.0 80	9.0 %6	570.6	9.0 KG	9.0 KG	9.0 KG	9.0 KG	9.0 KG	9.0 KG	9.0 KG		6.0 KG	5000	5.0	0.0 20	0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 NG	0.0 7.0	6.0 KG	700		
	2	N		7 2	9	-		<u> </u>	ļ.	-	_	-		L	3	,	†	†	† -	† -	 		,	-	4	٧	4	u	42	1		ij.	7 0	à	\$	1	12	,	1	,	٥	9		
	4		, W		L.	_	_		-	24		w		1	Δ	2	-			-										80														
																						T																						
リーシー、																	という	(A. 1888)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	17.00		1905 SEASON (IV. 30) N. 4030											160				痉		*					
:	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T																																			40.								

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PÓRTATILES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PÓRTATILES

Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA

Bush Island

APODERADO LEGAL

JUNIO AL 20. 23 AL 27 JULIO V. C.	_						Y LA NC	Y LA NOM-154-SCH-2005		JULIO		JUL-AGT	 	AGOSTO
VILLE DIMANDON Y 251			UNIDAD		CONCEDIO	_	TOTALES	CELEBRA 1	SERVING 3	_	SEMANA 4	SEMANA S	SEMANA 6	SEMANA 7
OLIT DIRANGO Y 251 24 SOUPO 45 KG 3 LSD CLILL DIRANGO Y 251 CLILL DIRA			(nor)		Conterio			ZAL 6 JULIO	09 AL 13 JULIO	16 JUNIO AL 20	23 AL 27 JULIO		06.AL 10.AG0570	13 AL 17 AGOSTO
OUIT DUBANGO W 281 24 620 00 4.5 NG 1 1 180 0 4.0 M 2 1 180 0 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	-	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	2.5 KG	7								
OUIT ENDANGO W 331						*								
OUIT ENWING N '835	2	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	77	180							
CHIE MARCH # 177 24 STIPLY 2.4 STIPLY 2.5 STIPLY 2	ო	CALLE DURANGO N° 289	24	SOUPO	4.0 20	,								
CALIT TOMON W 25 CAUPO 4.3 FM 2.5 CAUPO 4.3 FM 3.5 C	4	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	4.5 NG	-				c				
Cult Policy 12 25 5 5 6 24	70	CALLE BURDEOS N° 27	97	EQUIPO	4.5 KG	^								
OLLIFORDO P. 26 CAULTON O. 27 CAULTON O.	Œ	CALLE TOLEDO Nº 21	25	EQUIPO	4.5 KG	74								
OLITE PORION Y 23 25 GUINPO 4.5 KG 10 OLITE PORION Y 24 CLITE PORION Y 25 CLITE PORION Y 2	1	CALLE TOKIO N° 80	92	EQUIPO	4.5 KG	/7								
OUIT SPOUL N° 35 25 120 10 10 10 10 10 10 1	. .	CALLE TOKIO N° 92	36	EQUIPO	4.5 KG	9							line.	
CALLE SENDING N 289 25 EGUND 4 2-5 KG 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		CALLE TORIO Nº 104	92	EQUIPO	4 5 KG	Ę								
COLTE FAMENGO NF 289 COLTE SABINO NF 269 COLTE SA	, Ç	CALLE SEVILLA Nº 33	26	EQUIPO	4.5 KG	97								
CULT. SARING PASE, A. M. COLD. O. 43-MG A. M.	≥ ;	CALLE HAMBURGO Nº 289	26	EQUIPO	4.5 KG	11						を注意を		
CALE TAMOR OF #55 23 EGUIPO 4.5 KG 2 2 2 2 2 2 2 2 2	:[:	CALLE JOSE [REANO FONSECA N. S	31	EQUIPO	4.5 KG	II								
W. VANDEON CO. ST. SCHOP	<u> </u>	CALLE CARINO Nº 345	K	EQUIPO	4.5 KG	7								
CALL FUNDANICON 18 32 EQUIPO 4.5 KG 1 CALLE MALACONSIN 18 53 EQUIPO 4.5 KG 1 CALLE MALACONSIN 18 53 EQUIPO 4.5 KG 1 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 4.5 KG 1 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.0 KG 1 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.0 KG 1 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.0 KG 2 2 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.5 UKG 2 2 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.5 UKG 2 2 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.5 UKG 2 2 CALLE FUNDANICON 18 53 EQUIPO 5.5 UKG 4 4 CALLE FUNDANICON 18 CALLE FU	2 2	AV AZCAPOTZALCO NO. 490	31	EQUIPO	4.5 KG							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CALLE VALANONION N° 675 34 EQUIPPO 4.5 KG 17 CALLE VALANONION N° 675 34 EQUIPPO 4.5 KG 17 CALLE TANONION N° 675 35 EQUIPPO 4.5 KG 2.1 A CALLE DIRANGON N° 231 24 EQUIPPO 5.0 KG 3 4 A CALLE DIRANGON N° 231 24 EQUIPPO 5.0 KG 3 24 CALLE TANONION N° 675 32 EQUIPPO 2.5 U KG 2 2 A A A A A A A A	1 4	7	32	EQUIPO	4.5 KG	7								
CALLE PLANCE N° 50	2 g	Т	34	EQUIPO	4.5 KG	17				1. E. D. S. L. S.				
CALE DIRECTOR No. 1588 35 EQUIPO 4,5 KG 2,1 AV. REVOLUCION N' 1588 35 EQUIPO 6,0 KG 3 4 CALE VARIEO N' 575 32 EQUIPO 5,0 KG 2 2 CALE VARIEO N' 675 32 EQUIPO 2,5 U KG 2 2 CALE VARIEO N' 675 32 EQUIPO 2,5 U KG 2 2 CALE VARIEO N' 675 32 EQUIPO 3,5 U KG 2 2 CALE VARIEO N' 675 32 EQUIPO 3,5 U KG 4 4 A APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL A APODERADO LEGAL A APODERADO LEGAL APODERADO	2	CALLET ALON Nº 00	34	EQUIPO	4.5 KG	ij				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0.0		
AV. REVOLUCION N° 1986 35 EQUIPO 6.0 KG 3 4	- :	CALLE INTO N SO	35	EQUIPO	4.5 KG	23								
CALLE DURANGON 721 24 EQUIPO 6.0 KG 3 4 EQUIPO 6.0 KG 1 2 2 CALLE DURANGON 721 24 EQUIPO 6.0 KG 1 2 2 CALLE VALLETO N° 6/5 32 EQUIPO 9.0 KG 2 2 2 CALLE VALLETO N° 6/5 32 EQUIPO 25.0 KG 2 2 2 Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL	2 5	AV DEVOLUCIÓN Nº 1588	35	EQUIPO	4.5 KG	77								
CALLE DURANGO N° 291	2	AV NEW COUNTY										A Company of the Comp		
CALE VALIETO N° 675 32 EQUIPO 9.0 KG 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 2 2 3 2 2 3 3 4 <th< td=""><td>۶</td><td>2</td><td>24</td><td>EQUIPO</td><td>6.0 KG</td><td>2</td><td>-</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></th<>	۶	2	24	EQUIPO	6.0 KG	2	-							
CALZ VALLEJO N' 675 CALZ VALLEJO N' 675 32 EQUIPO CALZ VALLEJO N' 675 32 EQUIPO 33.U KG 4 4 Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL Apoderato Legal	7	T	24	EQUIPO	6.0 KG	I	+							The second second
CALZ VALLEIO N' 675 CALZ VALLEIO N' 675 32 ERQUIPO CALZ VALLEIO N' 675 32 ERQUIPO 35.U KG 4 4 A Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL Apodemol Legal	1		w		11. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45	17			_	A CALL AND A CALL AND A				
CALZ. VALLEIO N° 675 32 EQUIPO 25.0 KG 2 2 2 CALZ. VALLEIO N° 675 32 EQUIPO 35.0 KG 4 4 4 Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL	8	CALZ, VALLEJO Nº 675	32	EQUIPO	9.0 KG	7	7							
CALZ VALLEGON" 675 32 EQUIPO 25.0 KG 4 4 4 CALZ VALLEGON" 675 32 EQUIPO 35.0 KG 4 4 4 Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANIÇA PEÑA APODERADO LEGAL APODERADO														
CALZ. WALLEIG N. 675 22 EQUIPO 35.U KG 4 4 Dahfsa de México. S. A de C. V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL Apoderano Lagal Apoderano Lagal	2	CALZ VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	25.0 KG	7	7							
Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL APODERADO LEGAL APODERANO	4										4,			1000
Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL	F 5	CALZ, VALLEIO Nº 675	32	EQUIPO	35.0 KG	4	4						1	
Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL														
MARGARITA ANICA PEÑA APODERADO LEGAL								Dahfsa de Méx	vico. S. A de C	>	(, ,		
APODERADO LEGAL							_	MANDGADITA AN	IICA DEÑA			7		
APODERADO LEGAL								אול ל וועלטעליאו	CALENA TENA	**		X1+4		
							-	APODERADO LE	GAL					
										4		den Pallo		
										.	4	Tres event	Ç	
										•	App	rdo Legal		
	ik.										•	•		
	4													
		1/												

HERIO, S.A. de C.V.



1 11		$\perp \! \! \! \! \! \perp$			S CALLE	1	CALLET	3 CALLE I		1	2 CALZ V) CALLE 2			2	-		20		
Color Approximation	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		and a Color bio 117		CALLE SONORA Nº 13	Civilage of the	ECE ON OSNABIIO 311VS	CALLE DURANGO N° 291			CALZ VALLEIO N° 675	CALLE ZAMORA N 107	100			HBICACION			PARTIDA 3 MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES A BASE DE GAS HEC-236, HEXALEUDINOR	
		,	24		24		24	24			32	2	74		(200)	ONJUA			AIENTO A	
			5000		EQUIPO		EQUIPO	EQUIPO			EQUIPO	- Moil o	FOLIPO			EQUIPO			EXTINTOR	
ממעה			6.0 KG		40.70	4 E VG	4.5 KG	4.070	2 C VC		2.0 KG		2.0 KG			CONCEPTO			ES PORTA	
1		1	w		ı		,,	1,	J		Ľ	•	7			CANT			TILES A	
			(4)			_		-	'n		α	3				TOTALES	,		BASE DE	,
															2 AL 6 JULIO	SEMANA 1			GAS HFC-23	200
				1			-		-						09 AL 13 JULIO 16 JUN	SEMANA 2		_	6, FIENAFLU	רובאענווו
1		7	2 6 - 1 - A											W. C. S.	16 JUNIO AL 20	SEMMINAS	-	JULIO	CNOFROID	Valuaduau
A COMPANY			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH												23 AL 27 JULIO	1	CENAANA A		10,000	NO DE ACU
The second second			Control of the Contro				子のなから			CONTRACTOR OF STATE					30 JULIO AL 3 AGT		SEMANA S	JUL-AGT		RDO A LA NO
				Sine.						STATE OF THE PARTY			9	0.00	06 AL 10 AGOSTO		SEMANA 6			BODANO DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005.
						1000							1		13 WL 17 WG0210	- 1	SEMANA 7		AGOSTO	005.

					27	Ž	2	A DNC S S A	OZ CON C	APACIDAD	CON CAPACIDAD DE 4.5 KG. Y 6.0 KG
PARTIDA	4 SUMII	VISTRO DE	EXTINTOR	A BAS	E DE GA	RICA	וויס מב כ	PARTIDA 4 SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIOXIDO DE CARBONO COL	26, 4014		LIUL-AGT
								שניט	5		
	UNIDAD	50	CONCEPTO	CANT	TOTALES	T	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
N° UBICACION	(JCII)	E COLOR		!	_	3		ng Al 13 JULIO 16 JL	16 JUNIO AL 20		23 AL 27 JULIO 30 JULIO AL 3 AGT
						2				1	
מלא מאלים היים היים היים היים היים היים היים ה	25	FOLUPO	4.5 KG	7	17						
AV. PASED DE LA REFUNNIA IN 1970	1	- 110		·	_1	1				_	
CALLE JOSÉ URBANO FONSECA Nº6	31	EQUIPO	4.5 KG	^		T				+	
CALLE CARINO Nº 345	31	Delinos	4.5 KG	2		Γ				-	
	2	COIIIO	4.5 KG	2							
AV. LOPEZ VELARDE S/N	į	14000		,		1					
AV, REVOLUCIÓN Nº1586	35	EQUIPO	4.5 KG	^	<u> </u>	Τ				1	
S CALTADA DEL HIJESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	2		H					
						0 /					
	32	FOLIPO	6.0 KG	10	13						
CALLE COZUMEL N. 43	244	E COIT O		.		1				_	
8 CALLE DURANGO N° 289	2.4	EQUIPO	6.0 KG	-	<u></u>	T			†		
9 CALLE TIBLIBUTIO MONTIEL Nº 15	24	EQUIPO	6.0 KG	2		-				-	+
						,		The second of the second	, כ		

MARGARITA ANICA PEÑA Dahfsa de México. S. A de C.V. APODERADO LEGAL

CALLE TIBURCIO MONTIEL Nº 15



44.3	PERSONAL PERSONAL PERSONAL PERSONAL PERSONAL PERSONAL PROPERTY FOR THE PERSONAL PERS	DAC DARA	HIDRANTE	CONSTRU	DA CON	TUBO DE	E NEOPRENO F	ORRADO DE	TEJIDO TIPO	SARGA 100%	6 FIBRA DE POL	ÉSTER DE ALTA	RESISTENCIA DE
	A STATE OF THE STA		38 MM	DEDIÁMETE	O POR	30 MTS.	38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2.	SIÓN DE PRU	JEBA DE 28 K	G/CM2.			
Ļ								JULIO	QI		JUL-AGT	A	AGOSTO
	UBICACION	UNIDAD	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA S	SEMAÑA 6	SEMANA 7
		(nor)					2 AL 6 JULIO	09 AL 13 JULIO	16 JUNIO: AL 20	23 AL 27 JULIO.	09 AL 13 JULIO 16 JUNIO AL 20 23 AL 27 JULIO 30 JULIO AL 3 AGT	06 AL 10 AGOSTO	13 AL 17 AGOSTO
7-	CALLE DURANGO N° 289	24	EQUIPO	MANGUERA	2	12							
	AV. PASED DE LA REFORMA Nº 476	25	EQUIPO	MANGUERA	2								
1 0	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	MANGUERA	2								
4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	MANGUERA	2								*
l th	CALLE TLALOC N° 90	34	EQUIPO	MANGUERA	7								
ဖ	CALZ. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	MANGUERA	7								
J													

	PARTIDA 6REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIO	E CHIFLÓN DE BI	RONCE DE 1	VARIOS PA	SOS PA	RA MANG	GUERAS PAR	A HIDRANT	ES, DE 38 MI	M DE DIÁMI	ETRO PRESIÓN	I DE PRUEBA D	S PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2
		-						JULIO	5		JUL-AGT	AG	АСОЗТО
	N. UBICACION	CACINU	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA'S	SEMANA 6	SEMANA 7
		(000)					2 AL 6 JULIO	09 AL 13 JULIO	68 AL 13 JULIO 18 JUNIO AL 20	23 AL 27 JULIO	28 AL 27 JULIO 30 JULIO AL 3 AGT	06 AL 10 AGOSTO	13 AL 17 AGOSTO
	1 CALLE COZUMEL Nº 43	24	EQUIPO	CHIFLON	3	13							
	2 AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476	6 25	EQUIPO	CHIFLON	2								
	3 CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	CHIFLON	2								
	4 CALLE VILLALONGÍN Nº 117	34	EQUIPO	CHIFLON	2								
	S CALLE TLÁLOC 90	34	EQUIPO	CHIFLON	2								*
The state of the s	6 CALZ, DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	CHIFLON	2							をおけると	
IVISION DE CONTRA	ANEXOS						Dahfsa de México. S. A de C.V. MARGARITA ANICA.PEÑA APODERADO LEGAL	skico. S. A de∷ RICA.PEÑA EGAL	Ċ.				
	Y												

医医子 经开展



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES

SMARIO.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
n de Adquisición de Bienes y Contratación de Senicio

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Masional Baciónica Namero AA-0100 1801 B-121-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 4 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E121-2018, para el "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. NOM 154 SCFI 2005", para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente.

- Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E121-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa(n) la(s) proposición(es) del (o los) participante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 53 61 14C1/6962 de fecha 27 de junio de 2018 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Núm.	
1	DAHFSA de México, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa DAHFSA de México, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000148035-2018.

El monto adjudicado es por \$412,010.00 (Cuatrocientos doce mil diez pesos 00/100 M.N.) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día **18 de julio de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

0181



Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Adjudicación Directa

lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: ---

Persona moral.

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. a.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. b.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de natu
- ralización. b.

Ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. a)
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. b)
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. c)
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. e)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- No se encuentre registrado ante este instituto o;
- Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de I. cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activo s
División de Contratación de Activos y Logística

0184

Adjudicación Olrecta

Money Ad-9 860	17120-10-121-2010
De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP citada División de Contratos, la Garantía de Cunaturales posteriores a la firma del mismo.	se informa al proveedor que deberá entregar en la implimiento de Contrato dentro de los diez días
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio Organización de la Dirección de Administración	a LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado isión de Contratación de Activos y Logística, de la s de Inversión y Activos de la Coordinación de las, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de la y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y endamientos y Prestación de Servicios de este
integrante de la misma 2 (dos) hojas que contier (dos) hojas de la propuesta económica, por la decida de la propuesta económica, por la decida de la propuesta económica.	rminado este procedimiento a las 14:30 horas del la de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte nen oficio y dictamen de la evaluación técnica y 2 que la rubrica al margen y firma al calce para la efectos legales procedentes, quien interviene en imento.
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	70 Military gradienty (1904 in 1904 and
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
	آخر میشند. د ف میشند با در در دو به میشود فرد میشند و در میشند و در دو در میشند فرد در در در فرد میشند به وی در در نیشند دا در بیشترید فرد در داگری شهود فرود در بر فرد کرد و به فرد کرد در در در نیشند و برد در فرد کرد و برد فرد در ش
Fin del Do	
	د و د با دستون د د از و د د و پرستگری از در مرکن باید و در میشود و در
	440 pro mon il financia il pro mandale di prima della significa di fina a pro altre della califa e diferio in si Alle pro mon il financia il pro mandale di prima della significa di fina a pro altre della califa e diferio in
Pris 8 2000000 his prpg skinepo 30 is suggi maj pa jika a prij 2000 s je processioni a si prijesioni a si prij Inio 2 2 200000 7 is prijesioni a na prijesioni a na prijesioni a prijesioni a si prijesioni a si prijesioni a	
	د و با و سواد و خود و د مدنو مد در می موشود و در با مستراها و دارد در مدن با در مدن باز خود سوار و ده د و نام - در با و سواد و خود و در در در در در می دارد می از موشود و در با در در در نام در در نام در در نام در در در در
	والمراجع
بعارية أد مساح من المساح با أن مسر و شهدم عن شده عن وقطعه من إن عدد و و خساعه برق و من محمد بر و ف ف	ب مسئول مدر المستود على مسئول مشتور من المسئول مسئول من المسئول ويا أنه ومن شاهي مرابع المسئول مدر ما يا با ال و يا المسئول على المسئول من المسئول المسئول ويا أنه والمسئول ويا أنه ومن شاهي مرابع المسئول المستود على با المسئول
ت هجه مود در در در در در در محمد و به در در و مود در و بخوده و با با ۱۳۰۰ در و برود د و در در در در در در ۱۳۰۰ در	و پر در چون در با در
المتدان ويميا بالمستحضر في مستحد والمستحد والمستحدد والمستحدث ويستحدث والمستحدث بالمستحدد والمستحدد والمستحدد	0000 - 4 4 5 4 6 7 5 5 6 7 2 5 6 6 7 7 7 5 7 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C8M0589

ANEXO 3

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SARCHO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS

28 05 18 Ciudad de México, 2 H MAY 7018

5430 Oficio Núm. 09 54 38 14CW. 1 5431

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato y Representante Técnico, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de inmuebles Centrales", para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Aida Andilera Lopez

Daniel Prato Gomez Jefe del Área de Conservación

ANEXOS
ISION DE CUNTO ATOS

COORDINACIÓN DE CONSEDURACIÓN SERVICES

DIVISIÓN DE SINMUEBLES CENTRAL

S/N/EATO